REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 858/2017

OBJETO: CONTESTAR NOTA DE REPARO DNCP/DNC N° 24303/2017

Asunción, 29 de setiembre de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Coordinador General de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTA INDELEBLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 320980**, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 24303/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017, al respecto se manifiesta cuanto sigue:

Aclaramos que en principio la oferta más económica fue la presentada por la firma Alternativa S.A., en la página 6 del informe de evaluación se observa que por Nota JE/CE N° 708/2017 se le solicita: a) copias de contratos, b) copias de documentos que avalen la ejecución satisfactoria, c) autorización del fabricante y d) certificado de origen nacional.

En el párrafo siguiente, en la página Nº 7, se menciona que el oferente ha presentado determinadas documentaciones, **pero no se observa que haya presentado:** a) copias de contratos, b) copias de documentos que avalen la ejecución satisfactoria y d) certificado de origen nacional. Luego, se menciona que la no presentación del certificado de origen nacional no es motivo de descalificación, sin embargo al no presentar en tiempo y forma las copias de contratos y las documentaciones que avalen la ejecución satisfactoria fue rechazada la oferta más económica presentada por la firma Alternativa S.A.

En cuanto a la empresa ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga, mediante Nota JE/CE Nº 706/2017, se le solicita: a) copias de contratos, b) copias de documentos que avalen la ejecución satisfactoria, c) autorización del fabricante y d) certificado de origen nacional.

En el párrafo siguiente, de la página Nº 4, se menciona que la *empresa Estilo Artes Gráficas de Elvira Carmen Filártiga Ríos,* ***no presentó ninguna de las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido*** y se expone que la no presentación del certificado de origen nacional (inciso d) no es motivo de descalificación. Sin embargo, en el párrafo siguiente de la página Nº 5 se explica que la no presentación de los documentos solicitados en los incisos a) copias de contratos, b) copias de documentos que avalen la ejecución satisfactoria y c) autorización del fabricante, si son motivo de rechazo de la oferta.

El cumplimiento y la falta de cumplimiento de las documentaciones formales mencionadas precedentemente puede constatarse fehacientemente en el punto 5 numeral 5.1"verificación de documentos de carácter formal "a fojas 9 y 10 del informe de evaluación en observancia irrestricta del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.